



Resolución Ministerial

N° 141-2022-PCM

Lima, 09 MAYO 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° D000129-2022-PCM-SGP y N° D000166-2022-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública; y, los Memorandos N° D000015-2022-PCM-SSAR y N° D000018-2022-PCM-SSAR e Informe N° D000273-2021-PCM-SSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente, entre otras, en la acción de promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se aprueba el Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, el cual tiene por finalidad establecer las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del marco institucional para la Mejora de la Calidad Regulatoria, así como la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante;

Que, el numeral 20.5 del artículo 20 del acotado Reglamento dispone que, para la elaboración y propuesta de las metodologías complementarias establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma, así como las posteriores actualizaciones, modificaciones o complementaciones se requiere la conformidad por consenso de todos los miembros de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), suscrita en el acta respectiva como condición previa a continuar con el proceso de aprobación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento dispone, entre otros aspectos, que la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante resolución ministerial, aprueba las metodologías para la evaluación de impactos del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, a propuesta de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) a través de su Secretaría Técnica;

Que, en ese contexto, con los Memorandos N° D000129-2022-PCM-SGP y N° D000166-2022-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública remite los Memorandos N° D000015-2022-PCM-SSAR y N° D000018-2022-PCM-SSAR e Informe N° D000273-



2021-PCM-SSSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, a través de los cuales sustenta y propone, en su calidad de Secretaría Técnica de la CMCR, la aprobación de las "Metodologías para la evaluación de impactos del AIR Ex Ante", adjuntando para dicho efecto, el Acta de la Sesión Virtual N° 223 de la CMCR realizada el 04 de marzo de 2022, donde consta la aprobación de sus miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

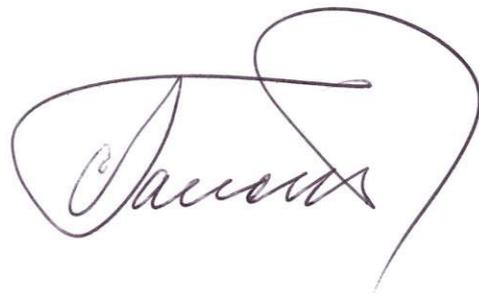
Artículo 1.- Aprobación de las Metodologías

Apruébanse las "Metodologías para la evaluación de impactos del AIR Ex Ante", las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

